



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
ABOGADO

**NOMBRA TITULAR DE LA DOTACIÓN
DOCENTE A PROFESIONAL QUE INDICA/**

DECRETO AFECTO N° 573 /

Parral, 24 FEB. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- g) La Ley N° 19.070 que establece Estatuto de los Profesores de la Educación y sus modificaciones.
- h) La Ley N° 21.399 que modifica cuerpos legales que indica, en diversas materias de orden laboral respecto de los profesionales de la educación, en su artículo 2, que introduce modificaciones en el artículo único de la Ley 19.648 que otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años, quedando éste como sigue: *"Concédese, por única vez, la calidad de titulares de la dotación docente dependiente de un mismo municipio, Corporación Educacional Municipal o Servicio Local de Educación a los profesionales de la educación parvularia, básica o media que, al 31 de julio de 2021, se encontraren incorporados a ella en calidad de contratados y que se hayan desempeñado como docentes en la misma, durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos, por un mínimo de veinte horas cronológicas de trabajo semanal."*
- i) Contrata del Sr/a. PAULINA RENATA GUILLON MAUREIRA de julio 2021 en el LICEO FEDERICO HEISE MARTI - REMIGIO AGURTO FUENTES, y los demás antecedentes revisados del profesional de la educación, que dan cuenta que cumple los requisitos de la Ley antes indicada para la obtención de la titularidad del cargo docente.
- j) Que, a la fecha de la promulgación de la Ley la docente PAULINA RENATA GUILLON MAUREIRA ejerce funciones en el establecimiento LICEO FEDERICO HEISE MARTI - REMIGIO AGURTO FUENTES de Parral.
- k) Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de julio de 2021, y Decreto exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento N° 2591, que nombra como alcaldesa Subrogante a Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco.
- l) Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- m) La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puedan solucionarse por esta vía.

DECRETO:

1. **NOMBRASE**, en calidad de titular, de forma indefinida, a don (ña) **PAULINA RENATA GUILLON MAUREIRA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] docente del establecimiento **LICEO FEDERICO HEISE MARTI - REMIGIO AGURTO FUENTES**, quien a contar del 01 de agosto de 2021, se desempeña como **PROFESORA DE INGLES** de la comuna de Parral, con una carga horaria semanal total de **29** horas.
2. **ESTABLÉZCASE**, que las horas asignadas se distribuirán de la siguiente manera para efectos del tipo de financiamiento y funciones:

* **20 HORAS SUBVENCION NORMAL. DOCENTE PLAN ESTUDIO - LICEO FEDERICO HEISE MARTI.**

* **09 HORAS SUBVENCION NORMAL. DOCENTE PLAN ESTUDIO - REMIGIO AGURTO FUENTES.**
3. **ESTABLÉZCASE**, que durante el periodo señalado, el profesional de la educación, ya individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios legales correspondientes a los profesionales regidos por el Estatuto Docente.
4. **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215-21-01-001 "Sueldo del Personal a Planta" del Presupuesto DAEM Subvención regular, SEP, PIE y PRORETENCIÓN según corresponda.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

MHT/ARC/MGM/GMP/aog.-

DISTRIBUCION:

(Copia Papel): 1.-Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral. 2.- Personal D.A.E.M. 3.- Interesado

(Copia Digital): 1.-Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl) 2.-Abogada DAEM (gloria.mora@daemparral.cl)

